Esta Dirección General del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», de una célula de carga, modelo G.DI.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.174
	03001

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C4↓										—
Clase de precisión:	C										—
Número máximo escalones n_{max}:	4000										—
Dirección de carga:	Compresión										—
Carga nominal, L_n:	10	13	15	20	25	30	35	40	45	50	t
Carga mínima, L_{min}:	0										kg
Escalón verificación mínimo v_{min}:	$L_n/15000$										kg
Límites de temperatura B_T:	— 10 a + 40										ºC

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación de modelo número 03-02.01.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 9 de enero de 2003.—El Director general, Josep Tous i Andreu.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4140 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2003, del Consejo Insular de Menorca, por la que se hace pública la declaración de Bien de Interés Cultural de la Catedral de Menorca (Ciutadella).*

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 20 de enero de 2003, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo, relativo a la declaración de bien de interés cultural de la Catedral de Menorca (Ciutadella):

Primero.—Declarar bien de interés cultural la Catedral de Menorca de Ciutadella, con la categoría de monumento, según la descripción que consta en el expediente.

Segundo.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

Tercero.—Notificar el acuerdo al Obispado de Menorca como propietario afectado y al Ayuntamiento de Ciutadella.

Cuarto.—Notificarlo a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares a los efectos de su inscripción definitiva en el Registro de bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural con el número 07015-001463-CIU A02.

Sexto.—Inscribir la declaración en el Registro de la Propiedad.

Séptimo.—Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

Se adjunta como anexo el correspondiente plano de situación.

Maó, 31 de enero de 2003.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.

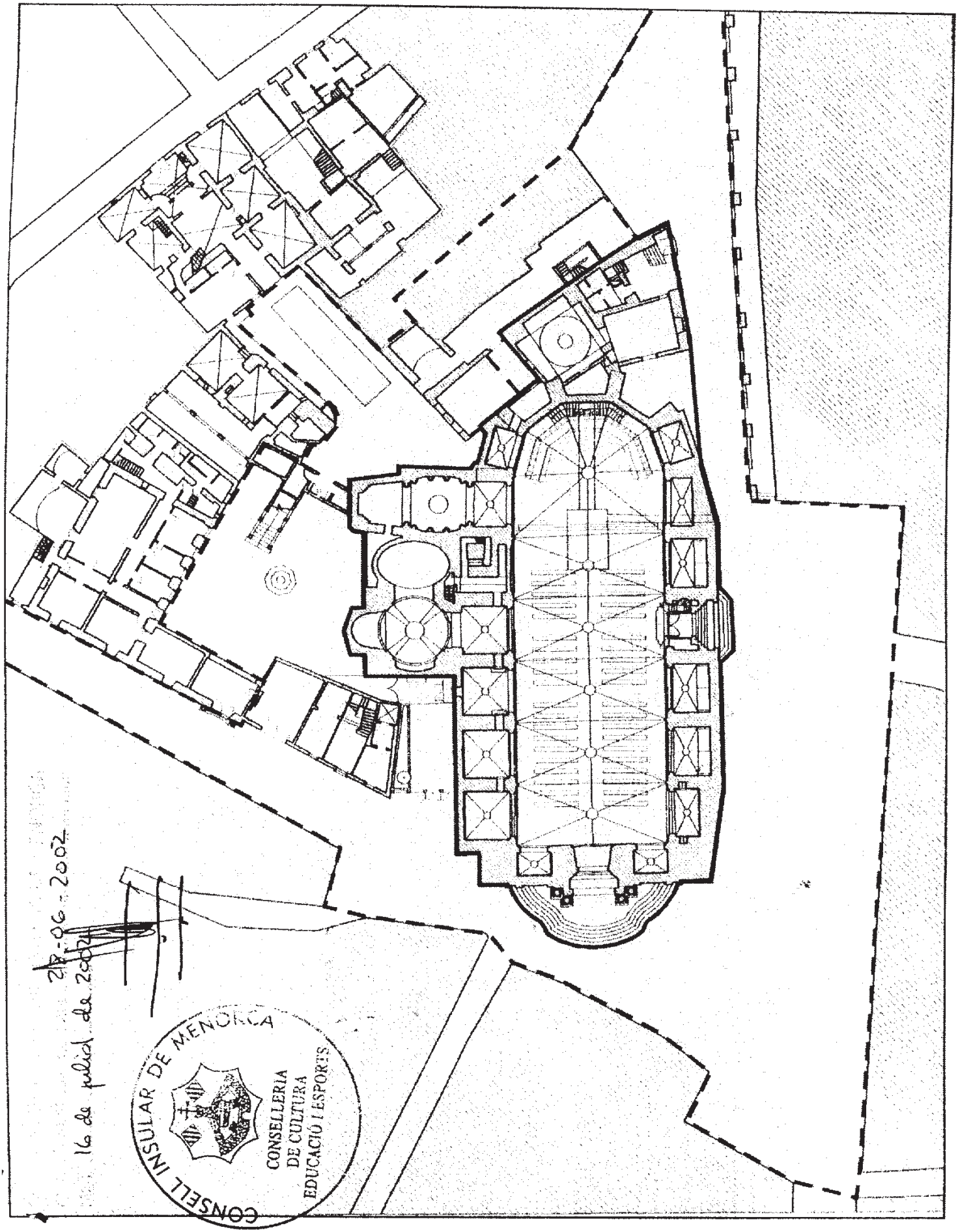
CONSELL INSULAR DE MENORCA
CONSELLERIA
DE CULTURA
EDUCACIÓ I ESPORTS
16 de publicat de 2002